



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Miércoles 8 de enero de 1964

Núm. 4

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Habiendo regresado a esta capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. Secretario General de este Gobierno Civil, don José Luis García Herce que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palencia 4 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3739

Administración Provincial

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Luis Ruiz Zumaque, por débitos a la Hacienda Pública de Palencia, se ha dictado con fecha dos de enero de 1964, la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Luis Ruiz Zumaque, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al art. 92 del Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, advirtiendo a

los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas, asciende a ciento tres mil doscientas setenta y ocho ptas.

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Un camión marca Pegaso, de 41 H. P., matrícula P.7.225. Motor núm. 4221191 de 15 toneladas. Tasado en quinientas mil ptas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente del camión embargado.

4.º Que los lotes se irán vendiendo, pudiendo el deudor librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.º Que el camión objeto de esta subasta se encuentra depositado en poder del deudor don Luis Ruiz Zumaque, pudiendo ser reconocido por las personas que se interesen en su adquisición.

En Palencia a 2 de enero de 1964.—El Recaudador, P. Catón.

3730

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN CONVOCATORIA PARA ESPECIALISTAS DE INFANTERIA DE MARINA

(Inserta en el D. O. núm. 291)

Orden Ministerial núm. 5460/63.—1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir 150 plazas de Aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.

Automovilismo y medios Anfibios Mecanizados.

Armas Pesadas y de Acompañamiento.

Transmisiones Tácticas.

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican.

De generalidad:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.—Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados "aptos" en el período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Tercio Sur de Infantería de Marina. En las instancias se harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expe-



dido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre, o de la madre caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado Médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes, para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio Sur de Infantería de Marina precisamente el día 5 de abril de 1964 haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

9.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles quedarán en el Tercio Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

Los voluntarios que hubieran dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio Sur durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del Soldado en sus aspectos militar, moral, físico y mariner; el segundo, a la iniciación de la Especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los Soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y Dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado deberá efectuar su presentación en el Tercio Sur de Infantería de Marina el día 4 de julio de 1964.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que ha de incorporarse en abril de 1964 durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de Especialistas formará Unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la Especialidad.

15. Los que superen el primer trimestre de instrucción serán promovidos a Ayudantes Especialistas y continuarán en el Tercio Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la Especialidad y completarán su instrucción.

La enseñanza de este período tendrá como base:

a) Formación militar y cultural apropiada.

b) Ambientación para la Especialidad.

c) Adiestramiento.

16. Próximos a terminar el período de seis meses indicado se procederá por el Tercio Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes Especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus Profesores. Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la Especialidad o Especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra Especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquélla.

Los declarados "no aptos" en la Especialidad o Especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras Especialidades podrán ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el período completo de seis meses, los Ayudantes Especialistas declarados "aptos" firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso.

18. Los Ayudantes Especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como Soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el

período de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse en nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes Especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los que superen el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos-Alumnos.

21. Después de dos años de servicio efectivos, los Cabos segundos Especialistas cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, dis-

frutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros Especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alféreces y Tenientes, pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid 19 de diciembre de 1963.

Excemos. Sres. ...

Sres. ...

3704

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Alba de Cerrato.

Fiscal de Paz de Puebla de Valdivia.

Valladolid 28 de diciembre de 1963.—El Secretario de Gobierno. Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3724

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Saturnino Gutiérrez Jorde	Riego abusivo	San Andrés	Lavid de Ojeda	Legalización	350'00
José Rodríguez Ibáñez	Idem	Tablada	Villaviudas	Idem	300'00
Guillermo Cortés	Vertid. piedra	Pisuerga	Aguilar de Campoo	Retirar el material depositado.	250'00
Pedro Cantero Becerril	Extracción áridos	Idem	Astudillo		300'00
Agustín Gómez Obregón	Extracción agua	Valdeginete	Baquerín de Campos		100'00

Valladolid 31 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3736

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

SAN SEBASTIAN.—NUM. UNO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de instrucción número uno Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 499 de 1959, por imprudencia, contra Vicente Villamediana Triguero, y en ella he acordado por providencia de hoy, sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo siguiente:

Una motocicleta matrícula P-2494, marca "M. V.", tasada pericialmente en 9.000 pesetas, la cual se encuentra depositada en

don Juventino Obrejón Blasco, con domicilio en Palencia, avenida de Viñalta, 14, taller.

El acto de la subasta tendrá lugar, simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y el de Palencia, el día TREINTA de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se hace constar:

Que el vehículo sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación.

Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Sáenz Adán.—El Secretario judicial (ilegible).

3737

Juzgados municipales

Cédula judicial de citación

Por segunda vez se cita a DON JOSE MARIA MEDRANO MARTINEZ, mayor de edad, vecino que fue de Paredes de Nava, accidentalmente en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día TRECE DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA, comparezca en el Juzgado Municipal de Palencia, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de prestar confesión judicial acordada en juicio de cognición número 223 de 1963, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en representación de don Lucio Medrano Martínez, en reclamación de cantidad; bajo los apercibimientos que determina el artículo 593 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que

de no comparecer se podrá tener por confeso en la sentencia que en su día se dicte.

Palencia 7 de enero de 1964.—El Secretario, F. Maté.

3744

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa y su comarca, en proveído de esta misma fecha recaído en diligencias previas de carácter criminal que por lesiones se instruyen en este Juzgado, hecho ocurrido con fecha dieciocho de noviembre último pasado, en Velilla del Río Carrión, por medio de la presente cédula, se cita al presunto autor Manuel Benítez Giménez, de treinta y ocho años de edad, casado, profesión tubero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Bejer de la Frontera (Cádiz), cuyo último domicilio tuvo en Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las diligencias de referencia y a la vez ser reconocido por el Médico Titular de este Ayuntamiento, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al referido Manuel Benítez Giménez, por su ignorado paradero y domicilio y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Casimiro Pérez.

3733

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta capital don Antonio J. Cruz de Fuentes, en representación de KAFIX, S. A. E., ha solicitado licencia para instalar un depósito subterráneo para fuel-oil en el paseo del P. Faustino Calvo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3740

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Convocando a mozos de ignorado paradero
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignora, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 26 del mes actual, y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Domingo Gabarri Borja, hijo de Adolfo y de Herminia.

Congosto de Valdavia 4 de enero de 1964.
El Alcalde, Gerardo Abad.

3743

DUEÑAS

Anuncio de subasta para la pavimentación del primer tramo de la calle de los Pastores, de esta ciudad

OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es objeto de la presente la contratación de la pavimentación del primer tramo de la calle de los Pastores, de esta ciudad, por el precio tipo, a la baja, de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE pesetas con TRECE céntimos (217.817,13), que importa el presupuesto de contrata.

DURACION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto, será de tres meses y el pago se hará por certificación del Ingeniero Director.

GARANTIA PROVISIONAL.—6.534,51 pesetas.

IDEM definitiva.—El 5 % de la cantidad en que resulte adjudicada.

MODELO DE PROPOSICION.—El que figura al final del presente anuncio.

PLAZO, LUGAR Y HORAS EN QUE HAN DE PRESENTARSE LOS PLIEGOS.

—El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando a las trece horas del en que se cumplan los veinte.

La presentación se hará en la Secretaría municipal.

LUGAR, DIA Y RORA EN QUE SE VERIFICARA LA APERTURA.—El acto de apertura de los pliegos, se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

No es precisa autorización superior alguna para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de la licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, municipal de 3 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., núm..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., de 1964, para la pavimentación del primer tramo de la calle de los Pastores, de Dueñas, teniendo capacidad legal para ser contratista, con sujeción, en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, de los que se declara enterado, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Dueñas 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Pedro García Peña.

3738

MORATINOS

EDICTO

Formado el Padrón de familias pobres que han de estar incluidas en el Padrón de Beneficencia municipal para el año 1964, se halla de manifiesto al público por el tiempo reglamentario a los efectos de oír reclamaciones.

Moratinos 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Serapio Santos.

3741

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 3 de enero de 1964.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

3731